

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de enero de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los símbolos de «Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva» y de la «Marca Turística Huelva Original» del municipio de Huelva.*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva ha realizado los trámites tendentes a la adopción de los símbolos de «Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva» y de la «Marca Turística Huelva Original» de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 30 de octubre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acordó, con el quorum exigido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva de los siguientes símbolos con la siguiente descripción:

«Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva»:

El símbolo de «Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva» comprende el escudo del Ayuntamiento en versión monocroma en el color Pantone 295 c, acompañado del nombre de «Ayuntamiento de Huelva». Esta imagen se conforma con el escudo de la ciudad en el color azul, color con el que de forma más inmediata se identifica la ciudadanía onubense y que, junto con el blanco, forma parte de la bandera de la ciudad. La tipografía principal y que siempre acompañará al símbolo es la Open Sans en su versión bold y regular. El cuadrado, presente en la bandera de Huelva, acompaña el desarrollo de la marca Ayuntamiento de Huelva sirviendo como elemento decorativo para las diferentes aplicaciones. El símbolo marca estará presente en todos los formatos de trabajo y de comunicación interna y externa del Ayuntamiento.

«Marca Turística Huelva Original»:

La «Marca Turística Huelva Original» nace a partir de uno de los elementos identitarios más reconocibles de la ciudad por parte de los onubenses como es la bandera de Huelva. Asimismo, la marca ha desarrollado su propia tipografía, la Onuba Type, y que nace a partir del ya mencionado símbolo de la marca, el cuadrado de su bandera, generando así el abecedario «original».

Los cromatismos de la nueva marca Huelva nacen a partir de la descripción emocional de una gran mayoría de onubenses a través de las encuestas del proceso de co-creación, quienes destacan los colores únicos que ofrecen los atardeceres en la ciudad. Como color principal tendremos el azul Process Blue /299.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 19 de noviembre de 2024, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de los dos símbolos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

**R E S U E L V E**

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los símbolos «Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Huelva» y «Marca Turística Huelva Original» del municipio de Huelva, con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.